



UAIP/RES.0381.3/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información, recibida por medio electrónico en esta Unidad el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]
[REDACTED], mediante la cual solicita:

- *Imagen escaneada del informe presentado por el Ministro de Hacienda a la Asamblea Legislativa, sobre los resultados y lo recaudado al final de la vigencia de la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras (Decreto Legislativo número 804 del 10 de octubre del año 2017); obligación establecida por el artículo 9 de la misma Ley.*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se remitió la solicitud de información MH-2019-0381 por medio de memorándum en fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve al señor Viceministro de Ingresos de este Ministerio, así como a la Dirección General de Tesorería (DGT), oficinas que pudieran poseer la información requerida.

En fecha catorce de enero del presente año se emitió la resolución UAIP/RES.0381.2/2019, determinando la ampliación del plazo de respuesta, conforme a petición del jefe de la División de Cobro de Deudas Tributarias y Aduaneras, oficina adscrita a la Dirección General de Tesorería.

En respuesta, el Despacho del Viceministro de Ingresos, emitió memorándum Ref. VI 001-01-2020, recibido en esta Unidad el trece de enero del dos mil veinte, en el cual comunica que lo peticionado es atribución del Despacho Ministerial.

En fecha veintiuno de enero del presente año, se recibió correo electrónico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, oficina adscrita al Despacho Ministerial, mediante el cual se proporcionó copia digital del Informe requerido.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61, 66 y 72



literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I. CONCÉDESE acceso al solicitante a la información requerida, conforme lo provisto por la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- II. NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

